MUNICIPALIDAD DE KATUETE
DPTO. CANINDEYU

RESOLUCION I.M. N° 359 /2021

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2021 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN 400940 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO EN LA CALLE: HERIBERTO CAMPOS CERVERA (ENTRE PIONEROS DE KATUETE Y CALLE AMISTAD) Y CALLE: CALLE HUGO RODRIGUEZ ALCALA (ENTRE 24 DE MAYO Y PIONEROS DE KATUETE) A FAVOR DE LA EMPRESA EM CONSTRUCTORA CON RUC N° 2820941-9.----------

VISTO:

Los antecedentes de la Convocatoria de la Licitación 400940 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO EN LA CALLE: HERIBERTO CAMPOS CERVERA (entre pioneros de Katuete y Calle amistad) y CALLE: CALLE HUGO RODRIGUEZ ALCALA (entre 24 de mayo y pioneros de Katuete).-, y;

CONSIDERANDO:

Que la **Resolución I.M N° 339/2021** de fecha 13/08/2021, "**POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO"**.------

Que, la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su Art. 34° en concordancia con el Art. 16° inc. c) "faculta al Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a Concursos o por Contratación Directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos".----------

Que, la **Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal"**, establece en su "Articulo 51, **inc. a)** ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone **inc. e)** administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos a la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; **inc. g)** ejecutar el presupuesto Municipal; **inc. i)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y el **inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.----------

Que, dando cumplimiento a las Disposiciones de la **Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas** y su Decreto Reglamentario **N° 2.922/2019,** se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la modalidad de **Contratación Directa N° 24/2021** a los efectos legales correspondientes relacionados a la contratación de servicios pretendidos según Expediente del llamado ID N° 400940, para la "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO EN LA CALLE: HERIBERTO CAMPOS CERVERA (ENTRE PIONEROS DE KATUETE Y CALLE AMISTAD) Y CALLE: CALLE HUGO RODRIGUEZ ALCALA (ENTRE 24 DE MAYO Y PIONEROS DE KATUETE).-**".----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Portal de Contrataciones Públicas y por notas, conforme el acta de apertura de fecha 30/08/2021, los oferentes que se presentaron en hora y fecha indicada son los siguientes;

ITEMS	EMPRESA	OFERTA
1	ETSMILCE SILVERO GODOY EM CONSTRUCTORA CON RUC.:2820941-9	169.203.355
2	FIDEL MELGAREJO CHAVEZ - SAN LUCAS CONSTRUCCIONES CON RUC.: 4300583-7	170.197.065

Que, de acuerdo a la evaluación realizada por el comité de evaluación conformada por Resolución **I.M N° 326/2021,** considera que la empresa **EM CONSTRUCTORA - ETSMILCE SILVERO GODOY CON RUC.:2820941-9**, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES, siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente procedimiento de **Contratación Directa N° 24/2021, POR TANTO**, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. a de la Ley 2051/2003**, que reza **"***Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria***". EL COMITÉ DE EVALUACIÓN** designado ajustándose en los **Artículos 27, 28, y 34** de la **Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y sus complementarios, sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA; **1. ADJUDICAR**, A LA FIRMA **EM CONSTRUCTORA CON RUC. 2820941-9 DE LA SRA. ETSMILCE SILVERO GODOY** con C.I. N° 2.820.941, **EL TOTAL** del llamado a CONTRATACION DIRECTA CD N° 24/21 ID N° 400940 para la "Construcción de Pavimento Pétreo Calles: Heriberto Campos Cervera y Hugo Rodríguez Alcala", por un valor total de **Gs. 169.203.355** (Guaraníes Cientos sesenta y nueve millones doscientos tres mil trescientos cincuenta y cinco).----------

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.----------

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE KATUETE

RESUELVE

Art.1° **ADJUDICAR**, a la firma **EM CONSTRUCTORA CON RUC 2820941-9,** REPRESENTADA POR LA **SRA. ETSMILCE SILVERO GODOY, CON C.I.N° 2.820.941**, **EL TOTAL** del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 24/2021 Construcción de Pavimento Pétreo Calles: Heriberto Campos Cervera y Hugo Rodríguez Alcala - ID N° 400940, por un **MONTO TOTAL DE Gs. 169.203.355** (Guaraníes Cientos sesenta y nueve millones doscientos tres mil trescientos cincuenta y cinco).----------

Art. 2° **AUTORIZAR** al encargado de la UOC, a proseguir con los procesos y tramites de rigor para la notificación y posterior preparación del contrato conforme al Art. 1° de la presente resolución.----------

Art.3° **COMUNICAR,** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.----------

Fabiana Benítez Mello
Secretaria General

Prof. Ramón Candia
Intendente Municipal